**ACUERDO/OGAIPO/CT/029/2023 POR EL CUAL EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE ESTE ÓRGANO GARANTE, CONFIRMA, MODIFICA O REVOCA LA DECLARATORIA DE INCOMPETENCIA Y ORIENTACIÓN QUE EMITE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA, RESPECTO DE LAS SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -**

**ANTECEDENTES**

**1.-** En la primera sesión Ordinaria 2021 del Consejo General del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, celebrada el día 12 de noviembre de 2021, el Consejo General del este Órgano, en su dualidad de Sujeto Obligado y Órgano Garante designó a las y los integrantes del Comité de Transparencia. - - - - - - - - - -

**2.-** En atención al oficio con número: **OGAIPO/UT/0337/2023** recibido con fecha veinte de abril del dos mil veintitrés mediante el Sistema de Solicitudes de Información del Estado de Oaxaca (SISAI 2.0) este cuerpo colegiado admite y analiza lo conducente. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

**CONSIDERANDOS**

**PRIMERO.** A través de la Secretaría Ejecutiva del Comité de Transparencia de este Órgano Garante, se da cuenta de las solicitudes de acceso a la información o de derechos ARCOP registradas en la bandeja electrónica del Comité, en el Sistema de Solicitudes de Información del Estado de Oaxaca (Plataforma Nacional de Transparencia), y derivado del análisis de la misma, se determina que se CONFIRMA, MODIFICA O REVOCA la determinación del Responsable de la Unidad de Transparencia.- - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

**SEGUNDO.** Para atender dichas orientaciones, este cuerpo colegiado tiene las atribuciones y facultades necesarias, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 44 fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 73 fracción II de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno para el Estado de Oaxaca y 15 fracción IX del Reglamento Interno del Comité de Transparencia vigente; lo que se realiza y observa enseguida. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **N.P.** | **SOLICITUD** | **RESPUESTA DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA** | **ESTADO / FECHA INICIO OFICIAL DEL PASO** | **DECISIÓN DEL COMITÉ** |
| **1** | Folio: 202728523000109  Descripción de la solicitud de información:  En virtud de que, ingrese a la pagina <https://fuerzapormexicooax.com.mx/> convocatoria-asamblea-distrital-ciudad-ixtepec/, https: / / www. facebook.com/ FuerzaMexicoOax, <https://twitter.com/FuerzaMexicoOax> , páginas oficiales con la que cuenta el sujeto obligado denominado partido político local “ Fuerza por México Oaxaca”, y al no contar con la información pública que esta obligado a publicar a través de sus páginas oficiales para dar cumplimientos a los artículos 70, 76, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Publica; 30 de la Ley General de Partidos Políticos y demás relativos a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, ante usted suscribo la presente solicitud para que por su conducto remita al área correspondiente del sujeto obligado las consultas siguientes:  ¿Por qué razón, el partido político local “Fuerza por México Oaxaca” no ha dado cumplimiento a los establecido por los preceptos legales antes citados, ¿considerando que ha pasado un plazo razonable a partir de su otorgamiento de registro para que haya realizado las gestiones necesarias y realizar las publicaciones de toda información pública al que está obligado?  ¿A partir de que fecha el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, otorgo el registro como partido político local denominado “Fuerza por México Oaxaca”?  ¿Ha recibido prerrogativas (recursos públicos)?  ¿A partir de que fecha empezó a recibir recursos públicos el partido político “Fuerza por México Oaxaca” y en que rubros y/o conceptos están clasificado su destino?  ¿Qué cantidad o monto de prerrogativas (recursos públicos) ha recibido el partido político y cada que tiempo el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana le otorga o suministra las prerrogativas?  ¿Qué monto de dicho recurso público, les paga o remunera a cada uno de los Secretarios del Comité Directivo Estatal por concepto de sueldos, dietas y/o remuneración por el desempeño de su cargo?  ¿Cuáles son las remuneraciones ordinarias y extraordinarias que perciben cada uno de los integrantes del Comité Directivo Estatal, así como de cualquier persona que reciba ingresos por parte del partido político, independientemente de la función o cargo que desempeñe dentro o fuera de este?  ¿Es semanal, quincenal y/o mensual el concepto de sueldos, las remuneraciones ordinarias y extraordinarias que se entrega por el desempeño de su cargo de los integrantes del Comité Directivo Estatal y las personas que tiene contratadas?  ¿En general cuál es la plantilla laboral administrativa con que cuenta el partido político “¿Fuerza por México Oaxaca, así como los nombres de cada uno y que cargo administrativo tienen?  ¿Respecto a la plantilla laboral administrativa con que cuenta el partido político “Fuerza por México Oaxaca, cuentan con prestaciones laborales como IMSS, ISSSTE u algún otro seguro laboral, aguinaldo, priva vacacional u otra prestación laboral a parte de sus dietas, salario, sueldo y/o remuneración?  ¿Los integrantes del Comité Directivo Estatal del partido político local “Fuerza por México Oaxaca” han contado con prestaciones laborales como IMSS, ISSSTE u algún otro seguro laboral, aguinaldo, priva vacacional u otra prestación laboral a parte de sus dietas, salario, sueldo y/o remuneración?  En virtud de que el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, otorgó el registro como partido político local denominado “Fuerza por México Oaxaca”:  ¿Qué actividades ha realizado la Presidencia del Comité Directivo Estatal en el mes de agosto, septiembre, octubre, noviembre, diciembre del año 2022 y en los meses de enero, febrero y el presente mes de marzo de 2023?  ¿En el desarrollo de esas actividades se les otorga viáticos o algún otro tipo de prestación para el desarrollo de las actividades?  ¿Qué actividades ha realizado la Presidencia de manera conjunta con los integrantes del Comité Directivo Estatal de Fuerza por México Oaxaca, en los meses de agosto, septiembre, octubre, noviembre, diciembre del año 2022 y en los meses de enero, febrero y el presente mes de marzo de 2023? ¿Y en el desarrollo de esas actividades se les otorga viáticos o algún otro tipo de prestación para el desarrollo de las actividades?  ¿En qué rubros se han ejercido las prerrogativas (recurso público) que han sido otorgados por el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, al Partido Político Local “Fuerza por México a partir del mes de agosto, septiembre, noviembre, diciembre de 2022, el mes de enero, febrero y el presente mes de marzo de 2023, ¿precisando por rubros los montos ocupados?  ¿Han realizado, firmado contratos y convenios suscritos para la adquisición, arrendamiento, concesiones y prestación de bienes y servicios? Anexar documentos a su respuesta.  ¿El partido político y/o algún integrante del órgano directivo estatal ha sido parte de procesos judiciales, si es así, cuáles son las sentencias de los órganos jurisdiccionales en los que el partido /o algún integrante del órgano directivo estatal sea parte del proceso, así como su forma de acatarla, y cuáles son los informes que ha respondido a la autoridad jurisdiccional?  ¿Ha realizado informes que estén obligados a entregar en términos de lo dispuesto en la presente Ley de Transparencia, y cuáles son?  ¿Cual es el estado de la situación patrimonial del partido político, el inventario de los bienes inmuebles de los que seán propietarios, tengan arrendados o estén en su posesión bajo cualquier figura jurídica, así como los anexos que formen parte integrante de los documentos anteriores, la relación de donantes y los montos aportados por cada uno?  ¿Qué cantidad de recursos público ha destinado para la capacitación de las mujeres? Y  ¿Quienes han realizado y cuáles han sido esas actividades que han realizado para la capacitación de las mujeres?  De las anteriores solicitudes de información pública que se realiza al sujeto obligado, solicito que el partido político local “Fuerza por México Oaxaca”, de ser afirmativa o negativa la respuesta, solicito que anexe documentales debidamente certificadas que acrediten su dicho, con la finalidad de que el sujeto obligado de por cumplido la obligación de brindar la información pública que por Ley está obligado.  De todo lo anterior, reitero que soy ciudadana indígena y que al momento no cuento con sueldo, dietas, salario y/o remuneración alguna de empleo, aclarando que estoy imposibilitado para realizar a mi costa las copias certificadas  Archivo adjunto de la solicitud: ninguno | **Estimado(a) solicitante:**  Con fundamento en el artículo 71 fracción III, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, el cual establece: auxiliar a las personas en la elaboración de solicitudes de información o para la protección de datos personales y, en su caso, orientarlos sobre los sujetos obligados a quien deban dirigirlas, se le **ORIENTA** debidamente a efecto de que presente su solicitud ante la Unidad de Transparencia del Sujeto obligado competente para dar respuesta a su solicitud, tomando en consideración el artículo 23 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como los artículos 7 y 121 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca.  Por lo anterior, el Sujeto Obligado que puede ser competente para dar respuesta a su solicitud de acceso a la información pública, es el siguiente:    **FUERZA POR MÉXICO OAXACA.**  **Ubicación:**  Calle, Privada de los Olmos #309, Fraccionamiento Trinidad de las Huertas, Oaxaca de Juárez, Oaxaca; C.P. 68120.  **Correo electrónico:**  fuerzasocialxmexicooaxaca@gmail.com, con la persona Responsable de la Unidad de Transparencia o la persona servidora pública competente.  Además, se recomienda que también realice su solicitud a:  **INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE OAXACA.**  **Ubicación:**  Avenida Heroica Escuela Naval Militar #1212, Colonia Reforma, Oaxaca de Juárez, Oaxaca; C. P. 68050.  **Número telefónico:**  01 951 502 06 30 extensiones 213 y 256.  **Correo electrónico:**  ixchel.guzman@ieepco.mx; u.transparencia@ieepco.mx, con la persona Responsable de la Unidad de Transparencia.  Horario de atención:  De 9:00 a 15:00 y de 16:00 a 17:00 horas de lunes a viernes. Se adjunta archivo.  Atentamente  C. Nancy Viridiana López Mejía  Responsable de la Unidad de Transparencia | **Elaboración de respuesta final**  24/04/2023 | **Confirma** |
|  |  |  | **TOTAL** | **1** |

Por todo lo anterior y en atención a la determinación de la Unidad de Transparencia, este cuerpo colegiado determina el siguiente: - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

**ACUERDO:**

**PRIMERO:** Se **CONFIRMA** la declaratoria de incompetencia y orientación presentada por la Unidad de Transparencia respecto de la solicitud de acceso a la información, identificada con el número de folio **202728523000109.** - - - - - - - - - - -

**SEGUNDO:** La Secretaría Ejecutiva del Comité de Transparencia de este Órgano Garante registrará el presente acuerdo en el rubro correspondiente del Sistema de Solicitudes de Información del Estado de Oaxaca de la Plataforma Nacional de Transparencia cuyo usuario y contraseña se encuentran bajo su resguardo. - - - - -

**TERCERO:** Se instruye a la Secretaría Ejecutiva de este Comité de Transparencia realice los procedimientos para la publicación y actualización a que se refiere la fracción XXXIX del artículo 70 de la Ley General en los sistemas electrónicos correspondientes. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

Así lo acordó, por unanimidad de votos, el Comité de Transparencia del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, firmando sus integrantes al calce y margen, en la ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, mediante la Vigésima Séptima Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia, celebrada el veinticuatro de abril del dos mil veintitrés para los efectos a que haya lugar. CONSTE. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

**C. Luis Alberto Pavón Mercado.**

Presidente

**C. Carlos Bautista Rojas. C. Sara Mariana Jara Carrasco.**

Secretario Ejecutivo Vocal Primera.

**C. Rey Luis Toledo Guzmán C. Jorge Fausto Bustamante García.**

Vocal Segundo. Comisario